

30
29

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS

A B O G A D O S

Carrera 11A No. 94-76 Of. 305 P.O. Box 94948, Bogotá, Colombia, S.A.
Tels. (571) 6162051 6162061 6161900 6161902
Fax: (571) 616118

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

2454/P

Radicación: 01077761 00033332 Folios: 6
Fecha (H/D): 2002-02-01 16:20:03
Trámite: 632 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E S D

Ref Expediente No 01 077 761
Solicitud de Patente a nombre de
Johnson & Johnson Industria e Comercio Ltda

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 A No 94-76, of 305-306, obrando como apoderada de la sociedad Johnson & Johnson Industria e Comercio Ltda, domiciliada en Sao Paulo, Brasil, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta su oficio No 3126 notificado por fijación en lista el día 13 de diciembre de 2001, me permito manifestar lo siguiente

- 1 Anexo el documento de cesión legalizado suscrito por los inventores a favor de mi mandante

De conformidad con las normas legales vigentes, artículo 1 de la Resolución 210 de 2001, expedida por el Superintendente de Industria y Comercio, los documentos en inglés que se pretendan aportar como parte de los trámites de propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio no requieren traducción. Por lo tanto, el documento de cesión anexo a este memorial es válidamente presentado en idioma inglés, cuya versión en español se encuentra a continuación del texto en inglés, y debidamente traducida al español la parte que se encuentra en portugués

- 2 Acompaño al presente memorial los artes finales en tamaño 12 x 12 centímetros (por duplicado) de la figura característica

Espero con esto haber dado cabal cumplimiento a lo solicitado por ese despacho y de conformidad con lo indicado en los artículos 3º, inciso 3, 35 inciso 2 y 59 inciso 2 del CCA, al analizar este memorial, atentamente solicito se traten todas las cuestiones planteadas con motivo del mismo

Señor Superintendente,


JIMENA ESCOBAR URIBE
C C 39 779 452 de usaquén
T P 68228
Cód 5376

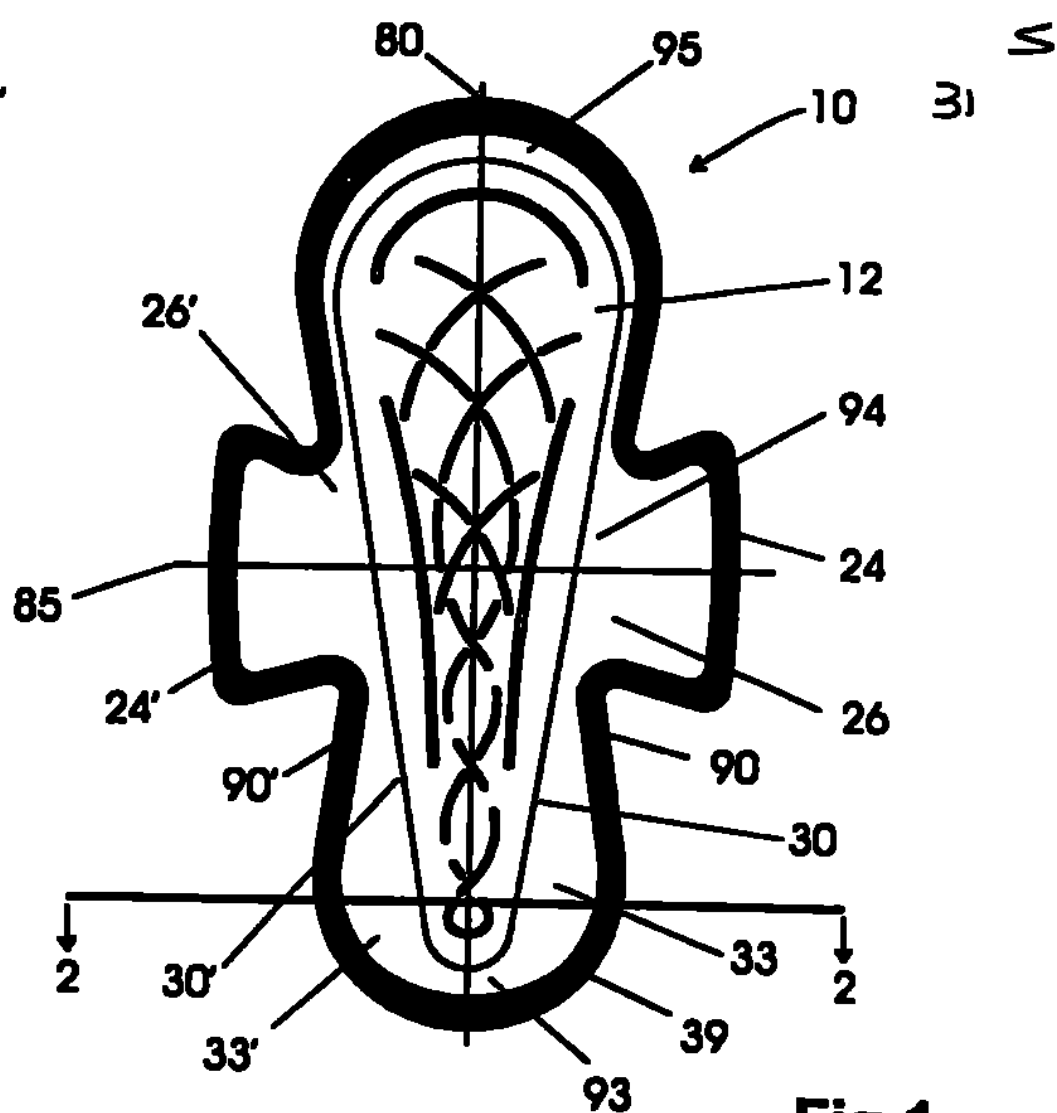


Fig.1

**TRADUCCION OFICIAL NO 202134 de un documento escrito en PORTUGUES,
el cual para su identificación se sella con el sello de MARIA EUGENIA SANINT,
Traductora Oficial según Resolución No 851 del Ministerio de Justicia.**

LEGALIZACIONES

**escritas en PORTUGUES, al pie de un PODER, escrito en ESPAÑOL, otorgado
por ANTONIO CARLOS RIBEIRO DE CARVALHO y otros a JOHNSON &
JOHNSON INDUSTRIA E COMERCIO LTDA**

**Dado y firmado en Sao Jose dos Campos, SP
Brasil, Diciembre 21 de 2001**

(Firmado)

NOTARIA CUARTA -COMARCA SJCAMPO

Jurandyr Eleuterio Barbosa

Rua Cel Jose Monteiro - 253 Centro

Reconozco por semejanza la firma de

ANTONIO CARLOS RIBEIRO DE CARVALHO

MARCIA HELENA TEIXEIRA FAJOLLI Y

FLAVIA GUIMARAES GUARAGNA

La cual confiere como patrón registrado en este notaría.

De lo cual doy fe, San Jose dos Campos,, 21-12-2001

En testimonio de lo cual, firmo

(Firma Ilegible)

Manoela Maria Balbino- Escribana autorizada

Valor R\$ 1,83 (7841034556075) 43

Solo es válido con el sello y la autenticación

Sello de autenticidad 1

COLEGIO NOTARIAL SAO PAULO

ARPEN -SP

Reconocimiento de firma

SP1901AA033423

Sello de autenticidad 2

COLEGIO NOTARIAL SAO PAULO

ARPEN -SP

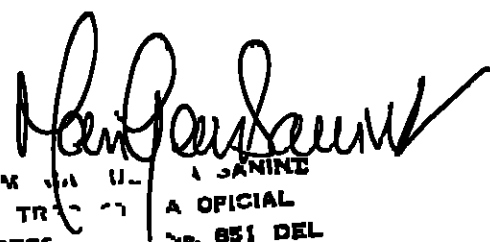
**MARIA EUGENIA SANINT
TRADUCTORA OFICIAL
RESOLU N. 851 DEL
28 DE MAYO DE 1981
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA**

Reconocimiento de firma
SP1901AA0113442

Para que este documento surta efecto y valga contra terceros en el Brasil, deberá ser traducido al idioma portugués y la transcripción deberá ser registrada. (CC Art 140 LRP, art 148, 2a. Parte)

EN ESPAÑOL, la legalización de la firma anterior hasta por el Consulado de Colombia en Sao Paulo, bajo el No 145, de fecha del 22 de enero de 2002
EN ESPAÑOL, la legalización de la firma anterior hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el No 412093 de fecha del 31 de enero de 2002

ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA
Traductora Maria Eugenia Sanint
Bogotá, 31 de enero de 2002


M. EUGENIA SANINT
TRADUCTORA OFICIAL
RESC No. 851 DEL
25 DE JULIO DE 1981
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2002 FEB -1 A 10-22

DIRECCIÓN DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
414192

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPLEA
LAS FUNCIONES INDICADAS

ASSIGNMENT

CESION

The undersigned **ANTONIO CARLOS RIBEIRO DE CARVALHO**, Brazilian, **MARCIA HELENA TEIXEIRA FAJOLLI**, Brazilian and **FLAVIA GUIMARÃES GUARAGNA**, Brazilian

residing at Rua Carolina Naresse 63, Taubate, SP, Brazil, Rua Angelo Rodrigues Alves, 115, São José dos Campos, SP, Brazil and Rua Justiniano Antunes 25, Pindamonhangaba, SP, Brazil

state under oath to be the sole and true inventors of "Sanitary absorbent article"

state as well, that they assign, without reservations or limitation, in favor of **JOHNSON & JOHNSON INDÚSTRIA E COMÉRCIO LTDA.**

residing at Rua Gervatiba, 207, 05501-030- São Paulo, SP, Brazil

all rights inherent to said invention, and that the above mentioned Company hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding design in Colombia

Los abajo firmantes **ANTONIO CARLOS RIBEIRO DE CARVALHO**, brasileño, **MARCIA HELENA TEIXEIRA FAJOLLI**, brasileña and **FLAVIA GUIMARÃES GUARAGNA**, brasileña

domiciliado en Rua Carolina Naresse 63, Taubate, SP, Brasil, Rua Angelo Rodrigues Alves, 115, São José dos Campos, SP, Brasil y Rua Justiniano Antunes 25, Pindamonhangaba, SP, Brasil

declaran bajo juramento seran únicos y verdaderos inventores de "Artículo absorbente sanitario"

declaran asimismo que ceden y traspasan, sin reserva ni limitación a favor de la sociedad **JOHNSON & JOHNSON INDUSTRIA E COMÉRCIO LTDA.**

domiciliada en Rua Gervatiba, 207, 05501-030- São Paulo, SP, Brasil

todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada sociedad queda facultada para solicitar en su nombre la deseño correspondiente, para Colombia

São José dos Campos, SP, Brazil, December 21, 2001

Given and signed at

Dado y Firmado en

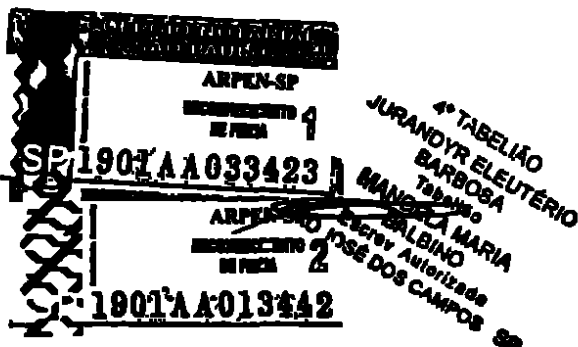
Antonio Carlos Ribeiro de Carvalho

Marcia Helena Teixeira Fajolli

Flavia Guimarães Guaragna

6
CONSULADO
DE COLOMBIA

4. TABELIAO DE NOTAS - COMARCA SJCAMPO
Jurandyr Eleuterio Barbosa
Rua Cel. Jose Monteiro, 253-Centro
Reconheço p.ª semelhança a firma de
ANTONIO CARLOS RIBEIRO DE CARVALHO,
MARCIA HELENA TEIXEIRA FAJOLI E
FLAVIA GUIMARAES GUARAGNA
a qual confere com o padrao
registrado nesta serventia, Do fe.
Sao Jose dos Campos, 21-12-2001
Em teste da verdade
MANDELA MARIA BALBINO-ES.F. AUTORIZADA
Ur: R\$ 1,83 (784103455-075) 43
Valido somente c/selo e autenticidade



O doc p/ produzir efeito no Brasil e para valer,
contra terceiros, deverá ser verificado em verná-
culo, e registrada a transação (CC, art 140
LRP, art 148, 2ª Parte)

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SÃO PAULO

N. 145

El suscrito Cónsul General de Colombia CERTIFICA que
el señor MANDELA MARIA BALBINO
que autoriza el presente documento ejerce legalmente, en la
fecha allí expresada las funciones de ESCRIBIENTE
AUTORIZADO NOT 4 SÃO JOSE CAMPOS
y que la firma y sello que en el documento aparecen como
suyas, son las que usa y acostumbra en sus actos oficiales
El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido
del documento
22 JAN 2002

São Paulo,

DERECHOS US\$ 23,00 (cont. Tres Dólares)

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE



Martha Lafaurie de Arevalo
MARTHA LAFAURIE DE AREVALO
CÓNSUL GENERAL

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

4/2093
CURTIDORIA APARECE LEL
DESENHO DE CORTESIA
LAS FUENTES, 11/7/02

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2002 JAN 29 A 4 20
DE LEGALIZACIONES
SANTA DE DOGOTALLC

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 36

Radicación no 01-77761

Concepto Técnico no 772

Clasificación Internacional de Patentes A61F 13/15

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26- h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art.26-i)
- SI ☒ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art.26-J)
- SI ☒ NO ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS SI ☐ NO ☒ ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
202042

Bogotá D. C., 11 ABR 02

Carrera 13 No. 27 00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 382 2695
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá D.C., Colombia

Folio 37

2020
Bogotá DC

Doctora
JIMENA ESCOBAR URIBE
Apoderada

REFERENCIA	Radicación No	01-77761
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No	995
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los 17 de 11 de 2005


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, 11-10-2005 El extracto de esta solicitud fue publicado en el número 518 de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha 20-04-2002 El término hábil señalado por la ley expiró el 25-10-2005 y SI ☐ NO ☒ se presentaron oposiciones por parte de terceros

202042

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 382 2695
E-mail Info@sic.gov.co
Bogotá, D C Colombia